



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

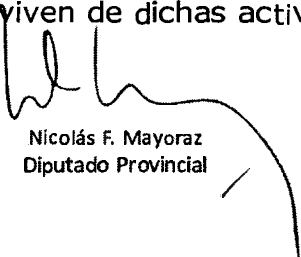
CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 MAY 2021	
Recibido	701
Exp. N°	413293

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DECLARA

su preocupación, repudio y rechazo a la decisión administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, de suspender hasta el 21 de mayo del corriente, el funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines incluyendo los destinados a la práctica del denominado "Fútbol 5", en 14 de los 19 departamentos de la Provincia, y que fuera plasmada en el art. 3, inc. a) del Decreto N° 058 de fecha 08/05/2021 y en la resolución aclaratoria del mismo 164/21; careciendo de un absoluto sentido de razonabilidad y proporcionalidad, desconociendo que las actividades cuya restricción se pretende no sólo contribuyen al desarrollo de la salud física y mental de la población, sino que son sustento económico y familiar de numerosos ciudadanos que viven de dichas actividades.


Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial


Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En el marco de un nuevo anuncio de restricciones, como un modo desesperado de intentar morigerar la segunda ola de Covid-19 que azota nuestra provincia; este sábado 08 de mayo por la mañana, el gobierno dio a conocer el Decreto provincial N° 058, el cual establece ciertas restricciones que deberían permanecer hasta el 21 de mayo inclusive, y que afectarán a 14 departamentos de la provincia.

Según establece el artículo 3, inciso a) de dicho Decreto, se suspenderá



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

el funcionamiento de clubes, gimnasios y otros establecimientos afines incluyendo los destinados a la práctica del denominado "Fútbol 5".

En este sentido, la Resolución N°164 en su artículo 1º, establece que queda alcanzada por la suspensión de actividades vigente, aquella conocida como "modalidad entrenamiento" y se especifica claramente, que se trata de aquella que "efectúan entre sí los deportistas de una entidad, en sus instalaciones o al aire libre, sin interactuar con los de otras instituciones.

Estas restricciones afectarán a los siguientes distritos: Las Colonias, La Capital, San Jerónimo, Castellanos, San Justo, San Martín, San Cristóbal, Belgrano, Constitución, Caseros, General López, Iriondo, Rosario y San Lorenzo.

Consideramos a esta decisión como totalmente arbitraria y desproporcionada; y que no se debe tomar a las actividades deportivas aludidas como una mera actividad recreativa, tampoco cultural o social.

Como es sabido, la práctica de actividades deportivas o de entrenamiento no sólo contribuye al desarrollo y mejoramiento físico de quienes las realizan, sino también al esparcimiento y preservación de la salud mental de las personas.

También es sabido que la práctica deportiva resulta vital y esencial en la atención y contención de las innumerables patologías propias de la época que nos está tocando atravesar, como lo son la ansiedad, la depresión, la angustia crónica y hasta los intentos de suicidio.

No menos importante resulta el hecho de que tanto para los dueños de los gimnasios como para los profesionales que allí se desempeñan como profesores, instructores, acompañantes, etc., las actividades cuya restricción se pretende resultan "esenciales", por cuanto son su fuente de ingresos personales, que les permiten desarrollar su proyecto de vida, y brindar sustento económico a su familia.

Es de público conocimiento que numerosas instituciones deportivas o gimnasios, muchas de las cuáles hemos visitado y ayudado en el cumplimiento de nuestra función pública, han visto severamente afectados sus ingresos producto de la estricta cuarentena decretada el año pasado,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

atrasándose en el pago de salarios, servicios, impuestos; o incluso debiendo cerrar sus puertas, dejando numerosas familias sin ingreso y a los asistentes sin poder llevar adelante sus entrenamientos.-

Vale aclarar a su vez, que las numerosas instituciones, clubes y gimnasios de la Provincia que llevan adelante estas actividades, y que ya fueran suspendidas durante el año pasado, hicieron grandes y costosos esfuerzos para adquirir y adecuar las instalaciones para garantizar el debido cumplimiento de todas las normas y protocolos de seguridad e higiene vigentes, como así también para contar con ambientes ventilados y desinfectados.

Las instituciones deportivas, gimnasios y clubes, así como la gente que habitualmente allí asiste, han aprendido y son las primeras interesadas en cuidar la salud de sus miembros tomando las precauciones sanitarias pertinentes. Por ello, consideramos que la prohibición de su actividad, bajo amenaza de sanción pecuniaria y/o penal, constituye una inaceptable violación de derechos humanos fundamentales, así como de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales.

La actual situación sanitaria, que a todos nos preocupa y ocupa, no puede ser una excusa de la autoridad administrativa, nacional, provincial o municipal, para restringir de manera arbitraria e irrazonable, el ejercicio de las libertades fundamentales de los ciudadanos. La libertad (ejercida responsablemente) es siempre la regla, y las restricciones que se pretendan deben estar debida y racionalmente fundamentadas y explicadas a la población para su correcta aplicación y cumplimiento.

En definitiva, la suspensión total denota cuanto menos un gran desconocimiento, o falta de fundamentación suficiente, que permita considerar las medidas como razonables y proporcionales, en los términos que prescribe la Constitución Nacional.

Por eso, solicitamos que el Poder Ejecutivo provincial considere el ejercicio del deporte y entrenamiento como vital y que el funcionamiento de los clubes y gimnasios se continúe brindando, observando y cumpliendo todos los detalles de protocolo vigentes hasta la fecha.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial